

BECAS DE CARÁCTER GENERAL (*) CURSO 2023/2024

(*) La convocatoria de necesidades especiales saldrá más adelante.



Información básica y Extracto de la

Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios

CLICK



Tu beca, así de fácil



Antes de nada, lee estos consejos

El plazo para la solicitud será:

Desde el día **27 de marzo**
hasta el **17 de mayo de**
2023, ambos inclusive.



Deberás solicitarla dentro de este plazo, aunque no sepas lo que vas a estudiar, o incluso aunque no sepas si vas a estudiar o no.

ATENCION



Índice

- 1 [¿Qué se ha convocado?](#)
- 2 [¿Dónde puedo consultar la convocatoria?](#)
- 3 [¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?](#)
- 4 [¿Cómo se presenta la solicitud?](#)
- 5 [Requisitos](#)
- 6 [Obligaciones](#)
- 7 [¿Cómo resolver tus dudas?](#)

IMPORTANTE



A lo largo del documento encontrarás **enlaces (vínculos, links)** a diferentes apartados de la página web del Ministerio.

Los reconocerás por la presencia de este icono:



Haz click sobre ellos y accederás a más contenido.

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2023/2024

1. ¿Qué se ha convocado?

Becas para estudiantes que en el curso académico 2023-2024, cursen **enseñanzas postobligatorias** con validez en todo el territorio nacional

Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias del sistema educativo español:

- a) Primer y segundo cursos de **bachillerato**.
- b) **Formación Profesional** de **grado medio** y de grado **superior**, incluidos los estudios de formación profesional realizados en los centros docentes militares.
- c) Enseñanzas **artísticas profesionales**.
- d) Enseñanzas **deportivas**.
- e) Enseñanzas **artísticas superiores**.
- f) Estudios **religiosos superiores**.
- g) Estudios de **idiomas** realizados en **escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas**, incluida la modalidad de distancia.
- h) Cursos de acceso y cursos de preparación para las **pruebas de acceso a la formación profesional** y cursos de formación específicos para el **acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior** impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional.
- i) **Ciclos Formativos de Grado Básico**.



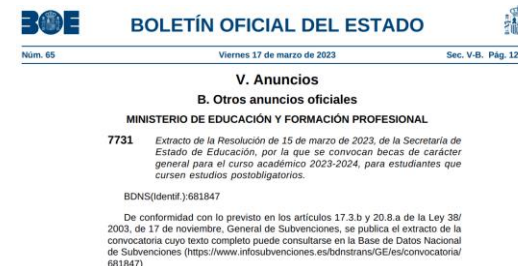
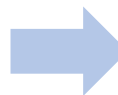
Volver
al [índice](#)

2. ¿Dónde puedo consultar la convocatoria?

En los enlaces de esta página puedes consultar el **documento completo** o el **extracto** que se publicó en el BOE el 17 de marzo de 2023 y toda la normativa.

Extracto de la resolución:

Haz clic en la imagen



CLICK



Texto completo de la resolución:

Haz clic en la imagen



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024 PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS

El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, estableció un nuevo régimen de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional, modificando el anteriormente vigente de gestión centralizada y regulando, con carácter básico, los parámetros precisos para asegurar la igualdad en el acceso a las citadas becas y ayudas al estudio sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las comunidades autónomas.

El Gobierno, desde el momento de su constitución, asumió un compromiso firme con la dimensión social de la educación y con el impulso de una política de becas y ayudas al estudio que garantice que ningún estudiante abandone sus estudios postobligatorios por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

Acceso a toda la normativa 2023/2024: [en este enlace](#)

CLICK



Volver al [índice](#)

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2023/2024

3. ¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

Desde el día **27 de marzo de 2023** hasta el **17 de mayo de 2023**, a las 24,00h, ambos inclusive.

NUEVO



Este año el plazo de solicitud es del 27 de marzo al 17 de mayo de 2023.

Debes solicitarla dentro de este plazo, aunque no sepas lo que vas a estudiar, o incluso aunque no sepas si vas a estudiar o no.

ATENCION

Importante:

No hay que dejar la solicitud para el último día.

CLICK



Volver
al [índice](#)



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

Documento **con valor meramente informativo** elaborado por la
Unidad de Becas

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

4. ¿Cómo se presenta la solicitud (I)?

Tienes todos los pasos que debes seguir [explicados en este enlace](#)

CLICK



Volver
al [índice](#)

1

ENTRA EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Todo el proceso de solicitud de la beca se realiza **a través de la [sede electrónica](#) del Ministerio de Educación.**

CLICK



2

SEDE ELECTRÓNICA

Para registrarte, necesitas un usuario y una contraseña:

- Si ya te has registrado previamente en la sede electrónica para cualquier otro trámite, tu cuenta sigue siendo válida y no hace falta que te vuelvas a registrar. [Accede introduciendo tu usuario \(DNI/NIE\) y contraseña.](#)
- Si nunca te has registrado, [clica en «Regístrate»](#) y sigue los pasos para crear una cuenta. En [este video](#) te lo explicamos.
- Si te surge cualquier problema, clica en [incidencias de acceso](#).

CLICK



CLICK



Puedes acceder a la solicitud de beca de dos formas:

- [Con Cl@ve](#) (claves electrónicas de administraciones públicas) o certificado electrónico, si dispones de ellos,
- Mediante [el mismo usuario y contraseña con los que te registraste en la sede electrónica](#). Si se te ha olvidado la contraseña, [mira este vídeo](#).

CLICK



3

RELLENA EL FORMULARIO

Una vez hayas accedido, tienes que rellenar el formulario online.



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

Documento **con valor meramente informativo** elaborado por la
Unidad de Becas
Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2023/2024**4. ¿Cómo se presenta la solicitud (II)?**

Tienes todos los pasos que debes seguir [explicados en este enlace](#)

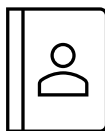


3

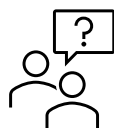
AL RELLENAR EL FORMULARIO

Debes de tener en cuenta lo siguiente:

- Asegúrate de que todos los **datos** que introduces están **actualizados**. ✓
- El número de la cuenta bancaria de la beca debe estar abierta a nombre del **beneficiario de la misma** y es obligatorio que **figure como TITULAR o COTITULAR**, aunque sea menor de edad.



Si te surgen **dudas** cuando estés rellenando el formulario, recuerda que puedes consultar en la web los apartados

[**PREGUNTAS FRECUENTES**](#)[**VÍDEOS EXPLICATIVOS**](#)

Si aun así te quedan dudas, puedes:

Llamar a la Oficina de Atención al Ciudadano: 910 837 937

Escribir a la Unidad de Becas: becas_dtv@gva.es



Volver
al [índice](#)

4. ¿Cómo se presenta la solicitud (II)?

En la sede electrónica transcurre todo el proceso de la beca y guardamos tu información. **Familiarízate** con ella y **aprende a usarla**.



Becas y ayudas a alumnos de niveles postobligatorios



Volver
al [índice](#)

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2023/2024

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado o su representante legal en el caso de ser menor de 18 años con **cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica** y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el **resguardo de solicitud** que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos. **Comprueba que tu solicitud ha sido completada y no se ha quedado en “borrador”.**

Tu beca, así de fácil
Antes de nada, **lee estos consejos**



BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2023/2024

5. Requisitos

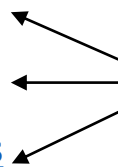
Tienes que **cumplir todos** los **requisitos** para tener derecho a recibir la beca, es decir, los requisitos **generales**, los **económicos** y los **académicos**.

CLICK



REQUISITOS

1. [Requisitos generales](#)
2. [Requisitos académicas](#)
3. [Requisitos económicas](#)



CLICK



Volver
al [índice](#)

6. Obligaciones

Si obtienes la beca, deberás cumplir con la obligación de utilizar el dinero para su finalidad, es decir, para **estudiar, asistir a clase y aprobar** las asignaturas del curso.

CLICK



Tendrás que **devolver toda la cantidad de dinero que hayas recibido** de la beca en los siguientes casos:



Si **te das de baja** en el centro de estudios durante el curso.



Si **no asistes al 80 % o más** de las horas lectivas, salvo excepciones.



Si **no superas el 50 % de las asignaturas, los créditos matriculados o las horas matriculadas** en convocatoria ordinaria o extraordinaria



Volver
al [índice](#)

7. ¿Cómo resolver tus dudas (I)?

¿Qué significa? Preguntas frecuentes.

Palabras y expresiones que debes conocer cuando vas a pedir y tramitar una beca MEC.

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2023/2024

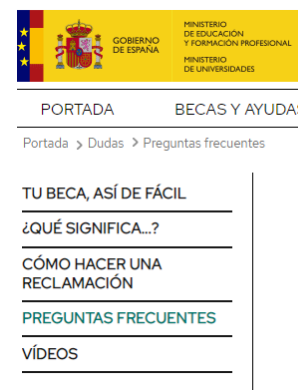
¿Qué significa?

- [Alegaciones](#)
- [Decreto de umbrales](#)
- [Sede electrónica](#)
- [Resolución definitiva](#)
- [Unidad familiar](#)
- [Convocatoria](#)
- [Notificación](#)
- [Solicitud](#)
- [Umbral](#)
- [Cuantía: fija y variable](#)
- [Recurso de reposición](#)
- [Tramitación](#)
- [Unidad de Becas](#)

CLICK

Preguntas frecuentes

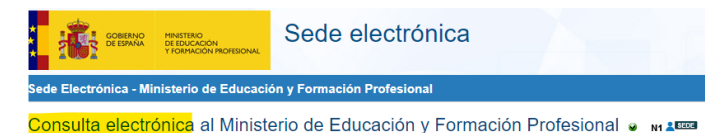
CLICK



¿Tienes alguna duda?

Puedes realizar una consulta electrónica a través de la sede

CLICK



Volver
al [índice](#)